



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0757-2020-UNAP
Iquitos, 01 de septiembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0618-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 28 de agosto de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0284-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0284-2020-EPG-UNAP, del 03 de agosto del 2020, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura Tesis II (Ejecución de Investigación), de cinco (05) créditos, del III ciclo académico, programada del miércoles 04 al lunes 09 de marzo, en la modalidad presencial, del martes 14 de julio al lunes 31 de agosto del 2020, en la modalidad virtual, a cargo de doña Ruth Vilchez Ramírez y doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, para los alumnos del programa de maestría en Salud Pública – X promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0284-2020-EPG-UNAP, del 03 de agosto del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, dictado de la asignatura Tesis II (Ejecución de Investigación), de cinco (05) créditos, del III ciclo académico, programada del miércoles 04 al lunes 09 de marzo, en la modalidad presencial, del martes 14 de julio al lunes 31 de agosto del 2020, en la modalidad virtual, a cargo de doña Ruth Vilchez Ramírez y doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, para los alumnos del programa de maestría en Salud Pública – X promoción, en el siguiente horario:

Ruth Vilchez Ramírez

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas teóricas	Horas prácticas	Total de horas	Modalidad
Del 04/03/2020 al 09/03/2020	Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m.			16		Presencial
Del 14/07/2020 al 25/07/2020	Martes Miércoles Jueves Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m.		32		

Rosario del Pilar Bardales Arévalo

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas teóricas	Horas prácticas	Total de horas	Modalidad
Del 26/07/2020 al 02/08/2020	Martes Miércoles Jueves Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m.			16		virtual



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0757-2020-UNAP

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas teóricas	Horas prácticas	Total de horas	Modalidad
Del 03/08/2020 al 31/08/2020	Martes Miércoles Jueves Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m.		64		Virtual

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a doña Ruth Vilchez Ramírez, la suma de **dos mil quinientos y 00/100 soles** (**S/2,500.00**), por concepto de **otras retribuciones y complementos** y a doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, la suma de **tres mil y 00/100 soles** (**S/3,000.00**), de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que la profesora debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que la letra dice “Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las pruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación”.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, la profesora debe informar la nota final a los alumnos, y en un tiempo no mayor de 8 días calendario, presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2 el informe de desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los alumnos debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 5º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, la profesora efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 6º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL